III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

308 *ORDEN de 23 de enero de 2013, por la que se modifican las Órdenes de 19 y 20 de diciembre de 2012, que convocaron de manera anticipada para el año 2013 determinadas subvenciones, en el sentido de ampliar el plazo de presentación de solicitudes.*

Vistas las iniciativas de las Direcciones Generales de Agricultura y Desarrollo Rural y de Ganadería, para modificar las Órdenes de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de 19 y 20 de diciembre de 2012 que se relacionan en anexo, por las que se convocaron de manera anticipada para el año 2013, determinadas subvenciones destinadas al sector agrícola de las islas, en el sentido de ampliar el plazo de presentación de solicitudes, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Órdenes de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, de 19 y 20 de diciembre de 2012 que se relacionan en anexo (BOC nº 253, de 28.12.12), se convocaron de manera anticipada para el año 2013 determinadas subvenciones destinadas al sector agrícola de las islas.

Segundo.- Las referidas Órdenes de convocatorias establecen como plazo de presentación de solicitudes, el de un mes. No obstante dicho plazo interesa ampliarlo hasta el 28 de febrero de 2013, por coincidir parte del mismo con el periodo navideño en el que muchos días son festivos, por tanto inhábiles a efectos administrativos, aunque computan al haberse fijado el plazo en meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 5 del Código Civil.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Es competente el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, para acometer la modificación de las Órdenes relacionadas en anexo, al tratarse del órgano convocante, en virtud de lo establecido en el artículo 14 en relación con el artículo 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8.4.09), el cual indica que corresponde aprobar las convocatorias a los titulares de los departamentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.1 de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el periodo de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (BOC nº 37, de 23.2.10), y en conexión con lo dispuesto en el artículo 1.2, letras b), c), d), e), f), g) y h) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, aprobado por Decreto 40/2012, de 17 de mayo.

En virtud de lo anteriormente expuesto y vista la propuesta de la Secretaría General Técnica del Departamento,

R E S U E L V O:

Primero.- Modificar las Órdenes de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de 19 y 20 de diciembre de 2012 que se relacionan en anexo, por las que se convocaron de manera anticipada para el año 2013 determinadas subvenciones, en el sentido de ampliar el plazo de presentación de solicitudes, hasta el 28 de febrero de 2013.

Segundo.- Esta Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la referida publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de enero de 2013.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y AGUAS,
Juan Ramón Hernández Gómez.

A N E X O

- Orden de 19 de diciembre de 2012, por la que se convocan anticipadamente, para el ejercicio 2013, las subvenciones destinadas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADSG).

- Orden de 20 de diciembre de 2012, por la que se convocan anticipadamente, para el ejercicio 2013, las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos, previstas en el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre (BOE nº 14, de 16.1.08), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos.

- Orden de 20 de diciembre de 2012, por la que se convocan de manera anticipada, para el ejercicio 2013, las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas canarias, previstas en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre (BOE nº 295, de 8.12.11), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas.

- Orden de 20 de diciembre de 2012, por la que se convocan de manera anticipada para el año 2013, para el sector ganadero, las subvenciones destinadas a la formación profesional de las personas que trabajan en el sector agrícola, establecidas en la Sección 1ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

- Orden de 20 de diciembre de 2012, por la que se convocan de manera anticipada, para el año 2013, las subvenciones destinadas a la primera instalación de jóvenes agricultores y a la modernización de las explotaciones agrícolas, establecidas en las Secciones 2ª y 4ª del Capítulo II de las Bases Reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura, Gandería, Pesca y Alimentación (BOC nº 37, de 23.2.10).

- Orden de 20 de diciembre de 2012, por la que se convocan de manera anticipada para el año 2013, las subvenciones destinadas al aumento del valor añadido de los productos agrícolas procedentes de la agricultura y la ganadería, establecidas en la Sección 5ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

- Orden de 20 de diciembre de 2012, por la que se convocan de manera anticipada, para el año 2013, las subvenciones para indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña y zonas distintas de las de montaña, establecidas en la Sección 7ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (BOC nº 37, de 23.2.10).

- Orden de 20 de diciembre de 2012, por la que se convocan de manera anticipada, para el año 2013, las subvenciones destinadas a la adopción de medidas agroambientales para reiterantes, establecidas en la Sección 8ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (BOC nº 37, de 23.2.10).

- Orden de 20 de diciembre de 2012, por la que se convocan de manera anticipada, para el año 2013, las subvenciones destinadas a la mejora de la calidad de vida en zonas rurales, establecidas en la Sección 10ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER para el período de programación 2007-2013 (BOC nº 37, de 23.2.10).